



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 082 -2019-IIAP-P

Iquitos,

17 MAY 2019

**Visto:** el Informe N°038-2019-IIAP-OPPyR, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización – OPPyR; y el Informe Legal N° 104-2019-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 103 -2018-IIAP-P, del 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de **VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES (S/. 24 628 312,00)**;

Que, según el Email de fecha 09-05-2019 la Unidad de Presupuesto de la OPPyR informa que al 31 de diciembre de 2018 existe aún, un saldo financiero no utilizado, que corresponden a depósitos en la Cuenta Única aperturada en el Banco de la Nación, en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, y corresponde al proyecto de investigación 1) ***“Caracterización Genética, Composición química, Actividad antioxidante y anti-proliferativa de Oenocarpus bataua “ungurahui” de rodales naturales para la identificación de poblaciones sobresalientes en la Amazonía peruana”***, por el importe de S/. 42,870,00, Contrato N° 101-2018-FONDECYT (E041-2018-01);

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante el informe de visto, menciona que estando liberado mediante el D.S. N° 148-2019-EF, los límites máximos para la incorporación de saldos de balance por la Fte Fto 4: Donaciones y Transferencias, es pertinente la incorporación de mayores recursos por saldos de balance en el presupuesto institucional para gastos corrientes por el importe de S/ 42 870,00 soles para la continuidad de la ejecución física del proyecto. ***Caracterización Genética, Composición química, Actividad antioxidante y anti-proliferativa de Oenocarpus bataua “ungurahui” de rodales naturales para la identificación de poblaciones sobresalientes en la Amazonía peruana”***, Contrato N° 101-2018-FONDECYT (E041-2018-01);

Que, según el oficio N° 590-2015-EF/52.60 la Dirección de Operaciones de Tesoro de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, ha solicitado al Banco de la Nación-Sede Iquitos, la apertura de la Cuenta Corriente en el rubro 13. Donaciones y Transferencias, T.R. “A” (Transferencia a entidades del Gobierno Nacional y Regional), para la administración de los fondos, materia de los convenios que se detallan en los considerandos anteriores;

Que, el numeral 1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, estable que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5  
Telf.: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos  
E-mail: [presidencia@iiap.org.pe](mailto:presidencia@iiap.org.pe)  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: [iiapl@iiap.org.pe](mailto:iiapl@iiap.org.pe)

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonia Peruana - IIAP

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de 3, Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, y que mantienen la finalidad para lo cual hayan sido asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. Está establecido que es de necesidad prioritaria la continuidad de la ejecución del proyecto de investigación 1): ***“Caracterización Genética, Composición química, Actividad antioxidante y anti-proliferativa de Oenocarpus bataua “ungurahui” de rodales naturales para la identificación de poblaciones sobresalientes en la Amazonía peruana”***, por el importe de **S/. 42,870,00 - Contrato N° 101-2018-FONDECYT (E041-2018-01)**, con el objetivo de cumplir con los hitos establecidos en el cronograma del Convenio IIAP-FONDECYT, contando para ello con saldos de balance del ejercicio anterior;

Que, La Unidad de Presupuesto mediante el Email de fecha 09-05-2019 informa sobre los saldos de balance de donaciones y transferencias pendientes de incorporar al presupuesto institucional, entre ellos para el proyecto ***Caracterización Genética, Composición química, Actividad antioxidante y anti-proliferativa de Oenocarpus bataua “ungurahui” de rodales naturales para la identificación de poblaciones sobresalientes en la Amazonía peruana”***, por el importe de **S/. 42 870,00, Contrato N° 101-2018-FONDECYT (E041-2018-01)**;

Que, en aplicación al DS 148-2019-EF de fecha 09-05-2019 el responsable de la ejecución del proyecto, mediante correo de fecha 13-05-2019 solicita incorporar en el presupuesto institucional, el saldo pendiente de S/ 42 869,20 soles, que redondeando al límite máximo mayor es S/ 42 870,00, para la continuidad de la ejecución citado proyecto.

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;

Estando al documento del visto y a las visaciones de Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, y, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 7.1 y 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal g) del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

**SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1º.- Incorporación de mayores fondos públicos**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP), por el importe de **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES (S/ 42 870,00)** de acuerdo con el siguiente detalle:



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5  
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos  
E-mail: presidencia@iiap.org.pe  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERU  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapl@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

**INGRESOS**

**SOLES**

Fuente de Financiamiento : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 1.4 : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 : 1.9 SALDOS DE BALANCE  
 1.9.1 SALDO DE BALANCE  
 1.9.11 SALDO DE BALANCE  
 1.9.11.1 SALDO DE BALANCE  
 1.9.11.11 SALDO DE BALANCE

**Total Ingresos**

42 870

**42 870**

**SOLES**

**EGRESOS**

Sección Primera : GOBIERNO CENTRAL  
 Pliego : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA  
 Unidad Ejecutora : 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA  
 Programa : 0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
 Producto : 3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA  
 Actividad : 5005625 INSTITUCIONES DESARROLLAN Y EJECUTAN PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE INNOVACION TECNOLOGICA

Fuente de Financiamiento : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**GASTO CORRIENTE**

2.1 Personal y Obligaciones sociales  
 2.3 Bienes y Servicios

4 800

38 070

**Total, Egresos**

**42 870**

**Artículo 2º.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto del pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución;

**Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
 Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5  
 Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos  
 E-mail: presidencia@iiap.org.pe  
 OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ  
 Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
 Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapl@iiap.org.pe

**EL PERÚ PRIMERO**



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

Artículo 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



*[Signature]*  
**MÓNICA MUÑOZ NÁJAR GONZALES**  
Presidente del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



KattyG.



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5  
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos  
E-mail: [presidencia@iiap.org.pe](mailto:presidencia@iiap.org.pe)  
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: [iiapli@iiap.org.pe](mailto:iiapli@iiap.org.pe)

EL PERÚ PRIMERO